



RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por la cual se incluye en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital la manifestación 'Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá' y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 20, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 522 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que tal como lo indicó la UNESCO en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su 32ª reunión, celebrada en París del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003 *“(…) La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados (…)”*.

Que el primer inciso del artículo 4º de la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”*, establece que *“el patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o*



**RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

antropológico.”

Que el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, que modifica el literal b) del artículo 4º de la Ley 397 de 1997, define un régimen especial de salvaguardia para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura, previendo que la declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia.

Que a su vez el artículo 2 de la Ley 1185 de 2008, que modifica artículo 5º de la Ley 397 de 1997, creó el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación constituido “(...) por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación”.

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, señala:

“ARTÍCULO 11-1. El Patrimonio cultural inmaterial El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

2. Plan Especial de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

“El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia. (...)”

Que el artículo 2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, señala que el Plan Especial de Salvaguardia debe contener:

“1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.

2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.

3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla. Esto implica contemplar en el Plan Especial de Salvaguardia la adopción de medidas preventivas y correctivas frente a los factores de riesgo o amenaza. (...)”

4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación. (...)”

5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, y los previstos para su ejecución.

6. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.

7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizar y a divulgarla.

8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.

9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos, y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales. (...)”

10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia”.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el Título 2, artículo 2.5.2.4. del Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, señala que la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial - LRPCI se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

“(…) 2. Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias. (...)”

8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales. (...)”

13. Juegos y deportes tradicionales. Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.

14. PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana. Comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la trasmisión de conocimientos en el ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de trasmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco”.

Que, a su turno, el artículo 2.5.2.6 ibidem señala que la postulación para que una manifestación sea incluida en la LRPCI de cualquier ámbito, puede provenir de entidades estatales o grupos sociales, colectividades o comunidades, personas naturales o personas jurídicas, así como de la entidad competente para realizar la inclusión en la LRPCI de manera oficiosa.

Que el artículo 2.5.2.10. del mismo Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, determina que el Plan Especial de Salvaguardia - PES es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del PCI.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, establece en el artículo 90 que “*El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo*”.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Que el artículo 94 ibidem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que mediante la Resolución 742 del 5 de noviembre de 2015 se conformó la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital, como un sistema público de información al cual ingresarán las manifestaciones relevantes en el ámbito distrital que hubieran cumplido con los requisitos y el procedimiento previstos en la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* le otorga como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural de la ciudad, las de diseñar estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial vigente señala en su artículo 80 respecto del patrimonio cultural:

*"(...) **Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP.** Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital (...)*

Para efectos del ordenamiento territorial de Bogotá, este Plan reconoce como componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios los siguientes: (...)

2. Los elementos del patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades. Se consideran ordenadores del territorio para efectos del presente Plan las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, modos de vida, formas de manejo del territorio y espacios culturales, que las personas, las comunidades, los grupos y las instituciones con competencias atribuidas legítimamente, le confiere valores o atribuciones de identidad,





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

siempre y cuando estén alineados con los derechos humanos y de los animales y se reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva y con el territorio. Es transmitido y recreado de manera dinámica a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Puede manifestarse y estar asociado al territorio urbano o rural. (...)

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, “Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”, tiene como objeto la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, gestión y divulgación del patrimonio cultural del ámbito Distrital, así como el señalamiento de acciones de articulación, información y seguimiento del sistema y designó como coordinador del mismo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR.D.

Que el artículo 4º de la disposición señalada, establece como competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, entre otras, realizar la inclusión de las manifestaciones y prácticas culturales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital, así como la aprobación, modificación, y/o revocatoria de los actos administrativos de los Planes Especiales de Salvaguardia, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que por su parte el artículo 7º prevé que corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural promover el desarrollo de usos tradicionales, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial asociadas, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco de la formulación de instrumentos de gestión y planeamiento urbano.

Que el artículo 14º de la norma ibídem, define las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, indicando que le corresponde “(...) 14.1. Asesorar a la Administración Distrital en la ejecución de planes y proyectos para la protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, divulgación y salvaguardia del patrimonio cultural, con el propósito de que sirva de testimonio a la identidad de la ciudad, tanto en el presente como en el futuro (...) 14.3 Estudiar y emitir concepto previo vinculante respecto a la necesidad de formular un Plan Especial de Manejo y Protección Distrital y conceptuar sobre su contenido para los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital que se declaren (...) 14.6. Emitir concepto previo favorable sobre la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital - LRPCI y aprobar y recomendar la adopción del correspondiente Plan Especial de Salvaguardia - PES-, como requisito previo para la inclusión de manifestaciones culturales en la LRPCI del ámbito distrital (...)”.

Que el artículo 38 ibidem determina que “(...) La inclusión de una manifestación en la LRPCID se efectuará mediante acto administrativo emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adopta el respectivo Plan Especial de Salvaguardia y se aprueba su implementación (...)”.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Que mediante la Resolución 408 de agosto de 2020 la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte reglamentó el procedimiento para la inclusión de manifestaciones culturales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Capital y la formulación de los Planes Especiales de Salvaguardia.

Que, acogiendo el procedimiento dispuesto en la citada Resolución, mediante el radicado 20227100101192 del 09 de junio de 2022, el Teatro La Candelaria presentó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la postulación de la manifestación *“Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá”* para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCID) de Bogotá.

Que para el estudio de la postulación realizada la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el expediente 202233011000100113E dentro del sistema de gestión documental Orfeo, en el cual reposa toda la información relacionada con este instrumento.

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 408 de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicó en su página web el aviso informativo para que la ciudadanía en general se hiciera parte en el proceso, según el radicado 20223300220343 del 13 de junio de 2022.

Que la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCR D convocó a la sesión de la Mesa Técnica para la revisión de la postulación de los *“Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá”*, la cual se llevó a cabo el 28 de junio de 2022, con el objeto de evaluar el documento de postulación y realizar comentarios respecto del contenido de este, cuya acta está identificada con el radicado 20223300235973 del 28 de junio de 2022.

Que el mediante el radicado 20223300074201 del 30 de junio de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hizo la remisión del acta de la mesa técnica en la que se evaluó esta solicitud, al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la postulación de la manifestación fue presentada ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural - CDPC en la sesión ordinaria 6 del 6 de julio de 2022, cuya acta se encuentra dispuesta en el link: <https://drive.google.com/file/d/1BPAA67ESPI9BrnuvoUCLgPpOr3HQF6NL/view>

En dicha sesión se dio el concepto favorable a la postulación y se recomendó continuar con el proceso de inclusión de *“Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá”* en la LRPCID a través de la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, como consta en el acta de la mencionada sesión del CDPC.

Que mediante el radicado 20223300145711 del 09 de diciembre de 2022 la SCR D acogió la recomendación dada por el CDPC y emitió su concepto respecto de la postulación de la manifestación *“Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá”*





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCID) de Bogotá.

Que, mediante el radicado 20237100175572 del 18 de octubre de 2023, el Teatro La Candelaria presentó ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el Plan Especial de Salvaguardia *“Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá”* para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCID) de Bogotá”.

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución 408 de 2020, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicó en su página web el aviso informativo para que la ciudadanía en general se hiciera parte en el proceso, según el radicado 20233300440483 del 18 de octubre de 2023.

Que la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCRD convocó a la sesión de la Mesa Técnica para la revisión de la postulación de los *“Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá”*, la cual se llevó a cabo el 30 de octubre de 2023, con el objeto de evaluar el documento de postulación y realizar comentarios respecto del contenido del mismo, el acta de la mencionada Mesa Técnica se encuentra identificada el radicado 20233300471403 del 03 de noviembre de 2023.

Que el mediante el radicado 20233300195181 del 3 de noviembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hizo la remisión del acta de la mesa técnica al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que el Plan Especial de Salvaguardia de esta manifestación fue presentado en la sesión extraordinaria No.18 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural - CDPC, el 15 de noviembre de 2023 cuya acta se encuentra dispuesta en el link: https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta_No.18_del_15_de_Nov_2023.pdf

Que en el marco de ejecución del Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ejecuta políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, a través de diferentes proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el 7639 *“Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural”* en el que se definió la meta *“Gestionar tres (3) declaratorias de patrimonio cultural inmaterial del orden distrital” en Bogotá*”. En tal sentido, el IDPC suscribió los siguientes convenios interadministrativos:

- Convenio Marco Interadministrativo IDPC-CA-704-2020 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Teatro La Candelaria cuyo objeto corresponde a *“Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la metodología de Creación Colectiva del Teatro la Candelaria como potencial manifestación del*



**RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad".

Que, en este sentido, acogiendo lo dispuesto en el artículo 2.5.2.9. del Decreto Nacional 2358 de 2020 que establece los contenidos del acto administrativo que decide sobre la inclusión de una manifestación en la LRPCI, este incluye los siguientes contenidos:

1. La descripción de la manifestación

Los *Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*, hacen parte de un proyecto artístico de relevancia para el teatro en la ciudad y en el país. Como manifestación artística del patrimonio cultural inmaterial del ámbito distrital, su importancia radica en sus aportes en el planteamiento de la pregunta por la existencia y consolidación de una dramaturgia propia; la relación entre el artista creador, la investigación escénica y la experimentación para encontrar estéticas teatrales y grupales propias; la articulación con procesos sociales y comunitarios, y sus apuestas por procesos de formación.

La Creación Colectiva es un sistema de creación que posibilita la construcción de obras escénicas en grupo. En este sistema, prevalece el carácter horizontal en las relaciones de sus integrantes, y se reconoce como apuesta política, ética y estética el principio de que se puede crear con los otros y con las otras, y que es posible y necesario desafiar modelos verticales de creación en los que el actor no se concibe como un sujeto creador.

En gran medida, su importancia radica en que surgió como respuesta a la necesidad de contribuir en el desarrollo de una cultura y una identidad teatral que diera cuenta de las necesidades y problemáticas del contexto nacional. Este enfoque desafía la manera tradicional de hacer teatro de la época en la que surge y presenta una forma de expresión comprometida con la realidad social. La Creación Colectiva ha sido esencial en la consolidación del teatro en Colombia, contribuyendo a la conformación de una dramaturgia nacional y desempeñando un papel significativo en la construcción de la memoria histórica y el fortalecimiento de comunidades a través de la práctica teatral.

Durante cinco décadas, la Creación Colectiva ha sido apropiada por distintos grupos de teatro en la ciudad y el país lo que resulta en una amplia gama de experiencias alrededor de esta forma de creación. Este fenómeno nos permite ver la complejidad de enmarcar una forma de creación artística y a su vez, nos presenta los hallazgos, alcances y significados que ha tenido la Creación Colectiva en nuestro contexto.

Así, en el contexto de las artes escénicas en el ámbito nacional, el término "Creación Colectiva", dependiendo del lugar de procedencia de quien intenta capturar en una oración su significado, remite a un variado rango de expresiones y experiencias, y que se asocia a asuntos tales como "una forma de trabajo que siempre ha existido"; una "práctica y una elaboración teórica de esa práctica"; una "práctica escénica que permite llegar a resultados, independientemente de si son buenos, o malos"; un "concepto estético, ético e ideológico en la escena latinoamericana"; una "forma primaria de creación de un grupo de personas", un "método para una creación artística, una herramienta para la creación"; un "lenguaje que da



**RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

herramientas interdisciplinarias e intergeneracionales” que posibilitan el trabajo escénico en equipo; una “práctica que se reflexiona a lo largo del tiempo; “una ruta metodológica para experimentar un tema y desarrollarlo como producto estético”; “el arte que permite que se exprese la colectividad”

En materia de experiencias, las maneras de definir este concepto remiten a asuntos tales como la “actitud política, filosófica, estética y ética” que entraña este modo de creación; al hecho de ser “un atentado temprano contra el neoliberalismo que se ha convertido en cultura”. También, a una “metodología que tiene que ver con una forma de vida” y la posibilidad de darle cabida al riesgo; la posibilidad de dudar permanentemente; la incertidumbre creativa que permite “halar un hilo” y ver a dónde conduce; es “conocer para hacer; “es terquedad”; “el lugar de democratización de los saberes”; un “campo minado”. Además, la posibilidad de “construir sociedad” a través de la posibilidad de escuchar y construir con el otro, de construir consensos, del encuentro con “la libertad y el juego”.

Estas maneras de definir la Creación Colectiva conducen, al menos, a tres asuntos que la atraviesan. El primero, al momento histórico en el que surge en el contexto local y a la búsqueda por la consolidación de un “teatro nacional”, “propio” y de corte emancipador. El segundo, la noción de grupo que atraviesa la Creación Colectiva y la importancia del sujeto como creador. El tercero, la apropiación en la manera de abordar una Creación Colectiva: el asunto de método y su adaptabilidad.

En Colombia, a mediados de los años sesenta y setenta del siglo XX, el liderazgo del Teatro de Creación Colectiva, y la promoción de su función ética, estética y política, lo tuvieron Enrique Buenaventura desde el Teatro Experimental de Cali (TEC) y Santiago García desde el Teatro La Candelaria en Bogotá. La conformación de esta escena independiente, que involucró la consolidación de grupos, la construcción y adaptación de las salas independientes, la realización de festivales, talleres, seminarios teóricos, las primeras escuelas superiores de teatro y por supuesto, la creación de obras propias que llevaron al desarrollo de una dramaturgia nacional, se le conoció como el Movimiento del Nuevo Teatro Colombiano que emergió como una apuesta poética con un profundo sentido de pertenencia.

La Creación Colectiva jugó un rol determinante dentro del Movimiento pues fue, en parte, la manera de llevar a cabo una de las apuestas del Nuevo Teatro que buscaba transformar las formas de la producción teatral, salir de las relaciones jerárquicas donde los actores obedecen la voluntad del director y donde la producción de obras de teatro muchas veces está supeditada a las lógicas del mercado. Construir un nuevo sistema de creación, implicó construir relaciones horizontales y trabajar bajo los intereses del grupo y del público.

El arte teatral es un ejercicio colectivo por naturaleza, no obstante, es importante aclarar que la Creación Colectiva se enmarca en un contexto, unos principios y unos procedimientos característicos que la distinguen de otras formas de creación. En ese sentido. La razón de la práctica del teatro de Creación Colectiva es la reunión de un grupo que quiere hacer un contrato social para transformar la realidad bajo un convenio libre y la de la integración orgánica de muchas prácticas: la del autor, la del músico, la del escenógrafo y la del director,





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

donde las relaciones de producción son horizontales. Si bien, la noción de grupo puede no ser una apuesta de todas las agrupaciones de teatro que practican la Creación Colectiva, sí es una característica fundamental con consecuencias de orden práctico para la producción artística. La forma más evidente es aquella en donde se establece un grupo que se encuentra de manera continua a trabajar y se consolida a largo plazo, en contraposición a las experiencias efímeras donde el resultado es lo importante

La importancia de “ser grupo” radica en el hecho de que constituirse como tal va en contravía de lo que podría denominarse una “franquicia” que recibe demandas externas para producir un resultado artístico y se disuelve una vez el producto ha sido logrado. Entre las características que han tenido los grupos de teatro que practican la Creación Colectiva, y que se identifican como comunidad creadora y de esta manifestación del patrimonio cultural, es de destacar que tienen la intención de desarrollar un proyecto estético que, a diferencia del emprendido por una empresa o compañía, no estuviese orientado a la garantía del éxito, incluso si esto implicaba una ganancia a nivel estético. Así mismo, plantean la “aceptación reticente” de que dicha labor apenas constituye un intento por lograr “la primera plataforma de público”, al mismo tiempo que se aspiraba a consolidar un público popular.

En el grupo de Creación Colectiva se plantea y realiza una ruptura con la jerarquía, con las relaciones autoritarias en las que la figura del director se alza, omnipotente, como sujeto que ordena, y en quien recae y confluye toda la consolidación de la obra teatral; también genera, en algunas experiencias de grupos de teatro de Creación Colectiva, y que se consolida una camaradería en la que se reconoce a los actores como artistas creadores. La Creación Colectiva posibilita que el actor, al mismo tiempo que actúa, se defina como un intelectual de su época. Una persona que piensa su momento y usa lo aprendido para transformarlo en un hecho artístico. Desde la perspectiva del actor y la actriz como sujeto creador e intelectual, la Creación Colectiva potencia las habilidades de los integrantes del colectivo y a la vez permite, que en el camino creativo descubra sus debilidades y pueda llegar a confrontarse con ellas. Y esta potencia que entraña el sujeto creador posibilita a su vez la experimentación y creación en colectivo. Así, esta ruta creativa le ha permitido a distintos grupos y colectivos teatrales encontrar una “estética propia”, un “proyecto estético” que, aunque puede tardar en construirse, permite en su conjunto no solo robustecer la escena o el campo teatral del ámbito distrital ya existente, sino incentivar la consolidación de nuevos grupos y apuestas teatrales.

Ahora bien, independientemente de contar con una sede, y aun contando con ella al enfrentarse al reto de sostenerla, el grupo se caracteriza por la capacidad de autogestión y del “encontrarse” a “hacer algo” como grupo. Otro elemento que es necesario traer a colación en esta relación (ya no tangencial sino abiertamente explícita) entre la noción de grupo y el teatro de Creación Colectiva, es la intencionalidad última que conecta a los integrantes de ese grupo y que, se reúnen con la intención de generar un “contrato social para transformar la realidad”.

Por otra parte, la Creación Colectiva como manifestación artística integra diversos lenguajes artísticos y procesos creativos que no solamente corresponden al campo del teatro, lo que favorece la cohesión social y tiene un carácter integrador de actores, dramaturgos y sujetos que hacen teatro sin ser necesariamente artistas. De esta manera se ven involucrados





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

saberes alrededor de otras expresiones artísticas, así como otras disciplinas del conocimiento, la danza, música, artes plásticas, antropología, sociología, historia entre otros muchos saberes y prácticas que aportan a la investigación permitiendo el fortalecimiento de identidades y la construcción de comunidades en un sentido amplio.

Gracias a la Creación Colectiva, por primera vez el país se planteó la pregunta por una dramaturgia “propia”, que pensaba el contexto local y que abordaba los problemas y preguntas del acontecer y la realidad nacional. Si bien esta situación no desconoce los avances incipientes que se tenían en el país alrededor de la dramaturgia de autor, al entrar en escena esta forma de creación en colectivo indudablemente se produjo un salto hacia la consolidación de una dramaturgia nacional. La exploración sobre la imagen teatral, los laboratorios de experimentación e investigación escénica en los que el actor y la actriz tienen un rol como creador de la obra, y la posibilidad de crear obras teatrales que nos ofrecen distintas maneras de ver y de reflexionar sobre el acontecer nacional constituyen un gran aporte de la Creación Colectiva a la dramaturgia nacional.

Una de las grandes apuestas del Movimiento Nuevo Teatro en Colombia, fue la de acercar el teatro a sectores de la sociedad, que hasta el momento habían sido excluidos de estos espacios. Para este propósito la Creación Colectiva fue fundamental, puesto que se crearon obras donde la presencia de las comunidades fue esencial ya que las temáticas abordadas estaban relacionadas a sus conflictos, experiencias de vida y realidades como punto de partida e inspiración para la creación de las obras. A través de la Creación Colectiva, se han desarrollado procesos de creación artística, social y política, muy significativos con distintas organizaciones y sectores de la sociedad, como lo son: los movimientos de mujeres, las organizaciones de personas víctimas del conflicto armado, grupos de personas en situación de calle, entre otros. Estos procesos han permitido entender unos usos sociales de esta herramienta, a través de la cual han conseguido expresarse y construir narrativas propias, que visibilizan sus problemáticas, necesidades y deseos. Al mismo tiempo, la participación de las organizaciones en estos procesos les ha brindado la posibilidad de tramitar sus emociones, de expresar, reconocer y validar su experiencia de dolor y de fortalecer sus identidades.

Es así como la Creación Colectiva permite la construcción de vínculos y relaciones entre las personas, la configuración de tejidos afectivos, la posibilidad de descubrir su potencial creativo y de reconocer su propia capacidad de transformar sus entornos sociales. Sin duda alguna, de la utopía de hacer teatro de Creación Colectiva para transformar la realidad, para reflexionar de manera crítica y poética sobre ella, se nutrieron muchos grupos para los que hoy en día este continúa siendo su horizonte de creación y un factor decisivo que moviliza su existencia como grupo, como colectivo. Este tipo de teatro comunitario potenciado por la Creación Colectiva se convirtió en una necesidad social, no solamente porque cumple una función en la comprensión de la realidad y toma una posición frente a esta, sino por la posibilidad de convertir a actores, actrices y comunidades en sujetos críticos además de sujetos creadores, partícipes y cocreadores.

La Creación Colectiva como proceso y metodología para la producción teatral, se ha difundido a través de ámbitos diversos como, escuelas de teatro, talleres permanentes, encuentros,





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

conversatorios y espacios de discusión e intercambio de experiencias, reflexiones teóricas en espacios académicos, y ha sido implementada por artistas practicantes de esta forma de trabajo en las cátedras de educación superior, entre otras. Estas acciones han permitido expandir la Creación Colectiva en la práctica y la teoría; marcada por una disposición permanente hacia la experimentación, la investigación y el aprendizaje. El intercambio con otros grupos de teatro o artistas escénicos y su capacidad de adaptarse a otras disciplinas ajenas al teatro ha permitido amplificar su incidencia en ámbitos artísticos, sociales y académicos.

Las apuestas teatrales de la Creación Colectiva, sus formas de creación y el compromiso con el contexto del país, ha despertado gran interés en diversos escenarios académicos y en investigadores e investigadoras de diversas disciplinas. Docentes de distintas universidades se valieron de obras de Creación Colectiva, para motivar a sus estudiantes y utilizaron los contenidos de estas, para propiciar debates y reflexiones críticas sobre los vínculos del pasado con el presente, sobre los cambios del país y sobre los factores que hacen persistente la violencia. La incursión de la Creación Colectiva en los claustros universitarios significó un lenguaje innovador, que sin renunciar al rigor de la investigación que soportaba las obras teatrales, movió emociones y despertó preguntas e interpelaciones frente al compromiso de estudiantes y docentes con los procesos de cambio y transformación del país.

A nivel comunitario, como ya se mencionó, se advierte un fuerte componente pedagógico de la Creación Colectiva. Otro gran aporte de los grupos de teatro que practican la Creación Colectiva y que realizan procesos empíricos de formación, es que en efecto pueden operar, sin pretenderlo, como una suerte de plataforma inicial para la formación artística profesional. El valor de formarse en grupos teatrales consolidados, como se ha visto, de poder desarrollar un lenguaje teatral, una estética propia es, sin duda, un aspecto fundamental para el fortalecimiento de la Creación Colectiva como manifestación del PCI. Finalmente, de esta forma de hacer teatro, se advierte la apuesta de formación en la relación directa con el espectador, en el que se plantea no solo un espectáculo sino presentar cuestionamientos de la realidad y una mirada crítica frente a la misma.

2. El origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión

La solicitud de postulación para inclusión en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Distrital y el Plan Especial de Salvaguardia (PES) *Usos, proyección artística y social del teatro de Creación Colectiva en Bogotá* es presentado por El Teatro La Candelaria. Este Teatro se fundó en 1966 por iniciativa de un grupo de artistas e intelectuales independientes provenientes de la Universidad Nacional de Colombia y del naciente teatro experimental. Inició labores en un galpón de la carrera 20 con calle 13, en la capital colombiana, con el nombre de CASA DE LA CULTURA. Allí funcionó durante dos años hasta que, por razones económicas, tuvo que salir de este local. Gracias al apoyo del Concejo de Bogotá, consiguió y adaptó una sede propia en el barrio La Candelaria, lugar donde permanece actualmente y desde el que ha dejado una huella en la memoria cultural de la capital del país.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

La adquisición de esta sede tuvo un gran impacto para el grupo, para la Creación Colectiva y para la escena cultural de la ciudad. Una vez formalizada la compra de la sede, el Teatro emprendió la creación de obras con una dramaturgia propia y propició la conformación de nuevos grupos y espacios para la creación teatral. En esta nueva sede no solo se consolidó el proyecto de La Candelaria, sino que se implementó la Creación Colectiva como forma y proceso de trabajo del grupo y como herramienta de creación artística para muchos grupos a nivel nacional.

La sede y su trabajo ininterrumpido le ha permitido al grupo construir un fuerte sentido de pertenencia con el territorio; allí han tenido la posibilidad de realizar sus laboratorios de experimentación teatral, talleres de formación en Creación Colectiva abiertos para público especializado y no especializado, foros de discusión sobre las obras teatrales y sus procesos de creación, así como sobre asuntos que van marcando el acontecer y la realidad social del país. Como referente y pulmón cultural de la ciudad, en la Candelaria se han realizado otras actividades como laboratorios de creación, festivales de teatro, intercambios culturales con dramaturgos de renombre nacional e internacional, conferencias, exposiciones, sesiones musicales, peñas de la nueva canción latinoamericana y de la canción social y poética de manera regular. En sus 56 años de trabajo ininterrumpido, el Teatro La Candelaria, ha dado a conocer la teoría y la práctica de la Creación Colectiva a otros grupos artísticos y sociales a través de sus obras, y a través de encuentros permanentes, talleres, conversatorios, seminarios y escritos reflexivos sobre sus procesos creativos. Esta dinámica ha aportado en la dinamización de la vida cultural y artística de la ciudad, así como en el fortalecimiento de lazos con otros grupos, organizaciones sociales y comunidades a través de proyectos locales y distritales de extensión.

En ese marco, es del interés del Teatro La Candelaria emprendió acciones dirigidas a salvaguardar la Creación Colectiva, con el fin de seguir fortaleciendo un proceso creativo vital y colectivo que ha marcado el movimiento teatral, la dramaturgia nacional, y que ha contribuido a la preservación de la memoria histórica, dándole una voz a importantes procesos sociales y políticos que han marcado la historia de este país. Estas acciones, a su vez, buscan seguir apostando por el trabajo en colectivo y por la construcción conjunta de conocimiento, memoria, comunidad e identidad.

El proceso para inclusión en LRPCI con el Teatro La Candelaria inició en el segundo semestre del 2020 con la firma de un convenio entre el Teatro y el IDPC para identificar, documentar y reconocer la metodología de la Creación Colectiva del Teatro como potencial manifestación del patrimonio cultural inmaterial del ámbito distrital. En el marco del Convenio Marco Interadministrativo IDPC-CA-704-2020 entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Teatro La Candelaria se desarrollaron acciones orientadas a “Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la metodología de Creación Colectiva del Teatro La Candelaria como potencial manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la ciudad”.

En esta etapa del proceso fueron elaborados talleres y laboratorios de investigación sobre Creación Colectiva con integrantes del grupo del Teatro La Candelaria y apoyados por el





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

IDPC, y talleres de Creación Colectiva dirigidos al público en general, artistas interesados en la Creación Colectiva y colectivos sociales, que fueron liderados por el grupo del Teatro La Candelaria y acompañados por el IDPC. También, como producto de esta etapa, se elaboró una encuesta de 21 preguntas que tenía como propósito identificar qué tanto se conoce la Creación Colectiva como una práctica artística y qué tanto se conoce al grupo del Teatro La Candelaria y sus aportes al teatro colombiano. Esta encuesta fue diligenciada principalmente por personas y grupos de teatro amigos de la red de integrantes del grupo del Teatro La Candelaria.

Durante el 2021, se dio continuidad a los espacios participativos con los integrantes del Teatro La Candelaria, que estuvieron, principalmente, orientados a complementar y aclarar aspectos referidos al documento de postulación de la Creación Colectiva como PCI. A finales de ese año, se realizaron las primeras sesiones ampliadas a las que se invitaron a distintos actores artísticos y sociales vinculados con la Creación Colectiva de distintas localidades de la ciudad. A estos encuentros fueron convocadas personas pertenecientes al campo de las artes, así como de la investigación, la academia e incluso del activismo. Se desarrollaron, además, sesiones virtuales y presenciales en las que se presentó el proceso que se venía desarrollando y se buscó ampliar la discusión sobre la Creación Colectiva como parte del PCI de la ciudad.

Durante el 2022, y con el propósito de finalizar el documento, se llevaron a cabo tres espacios de retroalimentación del mismo durante el primer semestre del 2022: la VI mesa de valoración del IDPC, un espacio con el equipo de la Gerencia de Arte Dramático del IDARTES y un espacio con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). En paralelo, se realizaron una línea de tiempo y una cartografía (mapa de incidencia territorial de la Creación Colectiva en Bogotá por localidades, y a nivel nacional y latinoamericano) que tenían como propósito profundizar en aspectos del documento que necesitaban mayor desarrollo, y se acordó el nombre de la postulación: “Procesos y metodologías de la Creación Colectiva del Teatro La Candelaria, su uso y proyección artística y social”. El 6 de junio de ese año, se presentó el documento de postulación en la sede del Teatro La Candelaria ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y éste fue aprobado en esa misma fecha.

Finalmente, después de los encuentros con la comunidad extendida de la Candelaria, entre marzo y agosto de 2023, se llevó a cabo la última etapa participativa de este proceso, que tuvo como principal objetivo la definición del acuerdo social para la formulación participativa del Plan Especial de Salvaguardia, en que fue construido el diagnóstico de la manifestación cultural a través del análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), así como las líneas de acción para la salvaguardia de la Creación Colectiva que conforman este documento. Durante el mes de octubre de ese mismo año se construyó y aprobó de manera participativa el mecanismo de gestión de este PES, al que se denominó Colectivo de la salvaguardia.

Por último, en el marco de la Sesión 18 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, del 15 de noviembre de 2023, previamente radicado el documento PES ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, fue presentado el Plan Especial de Salvaguardia Usos,





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

proyección artística y social del teatro de Creación Colectiva en Bogotá ante el CDPC.

3. Correspondencia de la manifestación con los campos de alcance y criterios de valoración del patrimonio cultural inmaterial y con los criterios de valoración

3.1 Correspondencia con los campos del patrimonio cultural inmaterial

Los *Usos, Proyección Artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*, como corresponde con cinco campos de alcance del PCI establecidos en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019. Dichos campos son: Artes, Actos festivos y lúdicos, Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales, patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales y a los eventos de la vida cotidiana.

- Artes:

Al ser un proceso que se basa en la creación teatral, esta práctica cultural está íntimamente relacionada con el campo de las artes. La Creación Colectiva es una práctica que involucra un ejercicio permanente de aprendizaje y experimentación artística, de investigación teórica y práctica, que exige a las actrices y actores estar entrenados no solamente en técnicas y conocimientos sobre el teatro, sino en diversas técnicas que la disciplina del actor exige para crear las obras. En este sentido, cada montaje es una escuela polifónica de las artes escénicas, en ella intervienen muchas voces, muchas miradas tanto teóricas como prácticas, además del diálogo y encuentro con otras disciplinas artísticas y sociales que nutren el proceso y el resultado de las creaciones. Manifestaciones artísticas como la literatura, el canto, la danza, el lenguaje audiovisual, han servido como referencias y han enriquecido las obras de Creación Colectiva impulsando con ello un diálogo interdisciplinar entre las artes sin el cuál sería impensable esta manifestación cultural. Así mismo, los sujetos de la Creación Colectiva participan en la totalidad del material dramático, así como en la propuesta plástica de la obra: el vestuario, utilería, escenografía e iluminación.

- Actos festivos y lúdicos

Los festivales de teatro y de artes escénicas, son plataformas para la circulación de obras de Creación Colectiva y permiten a la vez que estas propuestas puedan ser conocidas por un público más amplio y diverso, así como la posibilidad de generar intercambios de conocimientos con otros grupos de teatro sobre los procesos de creación teatral. Estos encuentros, permiten ampliar la red y difusión de la Creación Colectiva frente a grupos a nivel local, nacional y latinoamericano, en donde el trabajo desarrollado por La Candelaria en relación con la Creación Colectiva ha significado un referente para la dramaturgia de estos ámbitos territoriales.

Son muchos los grupos que participan de manera constante con obras de Creación Colectiva en festivales a nivel nacional e internacional. Algunos de ellos son: Festivales comunitarios, el Festival Alternativo de Teatro de la Corporación Colombiana de Teatro, el Festival de Mujeres en escena por la Paz de la Corporación Colombiana de Teatro, el Festival de las artes de





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Medellín, Festival de Arte de Bogotá, Festival Gesto Noble, en Carmen de Viboral (Antioquia), además de diversos festivales a nivel internacional.

Si bien las presentaciones en estos festivales no son regulares o periódicos, los grupos siguen creando lazos para continuar activos con la presentación de sus creaciones artísticas, generando una permanente reflexión frente a su quehacer desde la Creación Colectiva. En cuanto a la formación alrededor de la Creación Colectiva el grupo del Teatro La Candelaria, al igual que otros que la practican, realizan talleres y encuentros en donde se investiga y se comparten estos saberes y experiencias en el marco de Festivales. Estos talleres se realizan en el transcurso del año y hacen parte importante de su cronograma artístico. Algunos procesos de formación se plantean en Bogotá y otros en el ámbito nacional e internacional.

- Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales

El Teatro La Candelaria como uno de los grupos pioneros en la implementación de la Creación Colectiva al igual que muchos grupos que la practican, tiene unas formas particulares de entender este enfoque de trabajo. Para ellos esta herramienta motiva y estimula aspectos relevantes en el individuo, es un espacio en donde se tramitan las divergencias por medio de ejercicios de concertación y diálogo para definir un propósito común. Esto permite entender la Creación Colectiva como un elemento para fortalecer los procesos de organización y de toma de decisiones dentro de un colectivo. Asumir el liderazgo colectivo en la creación de manera horizontal compromete y motiva a todo el equipo en la concientización sobre el rol de cada participante.

Además de la organización social interna dentro del colectivo, la Creación Colectiva establece una relación con una comunidad extendida que va más allá del grupo. Las obras o propuestas escénicas se enriquecen con la interlocución de aquellos colaboradores externos con los que se generan procesos de intercambio de conocimientos. En el proceso de creación, estos colaboradores participan en el aporte de saberes específicos, lo que les permite a los artistas ampliar sus referentes y tener un punto de vista informado sobre la investigación escénica, además de ofrecer un panorama rico en conocimiento que apoya la intuición y fortalece la creatividad.

En este sentido, se activan mecanismos colaborativos y redes de trabajo en donde la Creación Colectiva no responde solamente a la lógica de grupo, sino que establece relaciones con diversos actores para nutrir la obra durante su momento de creación y consolidación. El grupo y sus individuos se sustentan en la creación artística, pero también en una estructura organizativa horizontal e incluyente que permite el conocimiento total de la dinámica interna y propia del proceso creativo y de su contexto. Es un sistema solidario y dialéctico donde el individuo y el grupo se retroalimentan en un objetivo común.

-Patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales:

La Creación Colectiva es una práctica artística apropiada por muchos grupos en la ciudad. Y en muchos casos esta práctica tiene una estrecha relación con el espacio físico, la sede que





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

han construido para desarrollar sus creaciones. Son espacios que se han convertido en centros culturales, de gran importancia para la localidad y la ciudad, por la actividad que allí desarrollan. Tal es el caso del grupo del Teatro La Candelaria, ubicado en el Centro Histórico de la ciudad y también de otros grupos como Casa Teatrova, Teatro Quimera, Teatro Experimental de Fontibón, La guarida del Zorro, Colectivo Luz de Luna, Tramaluna Teatro de la Corporación colombiana de Teatro, Centro García Márquez, "El Original", entre muchos otros. Son grupos que cuentan con un repertorio de obras de Creación Colectiva y una programación permanente con obras del grupo, obras de otros grupos y/o proyectos, espacios de formación, programación especial de conciertos, recitales de poesía, peñas artísticas, entre otras actividades culturales, que le ofrecen al sector el fortalecimiento y promoción de las artes. Cabe mencionar que la presencia de un proyecto como el del Teatro La Candelaria desde la Creación Colectiva ha despertado la iniciativa de fundar nuevas salas de teatro en la localidad y en la ciudad. Son espacios que se han convertido en laboratorio y en territorio de creación.

Adicionalmente, la sede de muchos de estos colectivos se ha constituido en un punto de encuentro de procesos artísticos y sociales con otros grupos de teatro, artesanos, comerciantes, universidades, estudiantes y movimientos e iniciativas barriales o comunitarias y son referentes importantes para la escena cultural y artística de la ciudad. Finalmente, también vale la pena resaltar que las sedes de los grupos y colectivos teatrales practicantes de la Creación Colectiva también son lugares de encuentro de vecinos para el desarrollo de actividades comunitarias y educativas, principalmente. Esto genera lazos de apropiación fundamentales no solo desde la Creación Colectiva en sí misma, sino a partir de las prácticas sociales que esta entrelaza y fortalece.

Patrimonio cultural inmaterial asociado a los eventos de la vida cotidiana

El camino de la creación artística, los y las artistas asumen una forma de vida, en ocasiones teniendo en contra obstáculos que la sociedad le impone. En la Creación Colectiva no es muy diferente, también se asume como un modo de vida y una actitud frente a la creación y frente a la sociedad, en tanto a la manera en que se concibe a un artista consecuente con su tiempo, con su momento histórico. La actitud que se tiene frente al oficio artístico va más allá de la idea de ser intérprete transformándose en sujeto de la creación, lo que implica retos, desacuerdos y conflictos. La Creación Colectiva es dinámica y compleja, este artista comprende que su lugar en el arte no se limita a la figuración o al reconocimiento efímero de la fama o el éxito, sino que implica una responsabilidad, una construcción de actores y actrices integrales.

Asimismo, los procedimientos de la Creación Colectiva están estrechamente ligados a la observación, investigación y posterior elaboración poética de los entornos cotidianos. En los procesos llevados a cabo con comunidades y diversos grupos sociales, se establece como premisa la consideración de contextos y eventos cotidianos para identificar el tema que el grupo desea abordar. De esta manera, la construcción de narrativas plantea la articulación y el diálogo entre la cotidianidad y acontecimientos históricos, sociales y políticos, estableciendo así un vínculo significativo con las comunidades y el público.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

3.2 Correspondencia con los criterios de valoración del patrimonio cultural inmaterial

- Correspondencia con los campos de PCI

El criterio de correspondencia con los campos de alcance del PCI tiene que ver con la relación con alguno de los campos del PCI estipulados en la normatividad vigente. De los 14 campos señalados por el marco normativo vigente, los *Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá* se relaciona directamente con cinco: Artes, Actos festivos y lúdicos, Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales, patrimonio cultural inmaterial asociado a los espacios culturales y a los eventos de la vida cotidiana.

Lo anterior demuestra que la manifestación cultural se destaca por su complejidad cultural y su pertenencia temática a distintos ámbitos complementarios del patrimonio cultural inmaterial, relacionados desde diferentes perspectivas con las prácticas culturales y trayectoria históricas alrededor de la construcción y legado de una forma de creación de teatro colectivo en la ciudad.

- Significación

La Significación señala que la manifestación sea socialmente valorada y apropiada por ser referente la identidad grupo, comunidad o colectividad de portadores, y sea considerada una condición para el bienestar colectivo. La Creación Colectiva es importante para quienes están involucrados o han sido influidos por ella puesto que representa una manera de ser como artistas y la responsabilidad que ello implica en la sociedad es consecuente con esa idea. En este contexto, esta forma de crear representa una manera de ver, entender y analizar el mundo y la realidad, a partir de la creencia profunda de que es posible crear con el otro y con la otra. De esta manera, se valora la cultura de grupo, porque allí se comparten utopías comunes que tienen como fin transformar el mundo, y cuestionar los aspectos que aquejan la condición humana, promoviendo una estructura horizontal de relaciones creativas. Todos estos aspectos, crean una identidad como proyecto artístico y como grupo humano.

Hacia fuera, la Creación Colectiva, a través del impulso vital que el Teatro La Candelaria le ha dado a esta manifestación cultural, ha permitido construir un referente del teatro a nivel local, nacional y latinoamericano, ya que este proyecto respondió a la necesidad de crear un tipo de teatro que despertara una identidad y permitiera reconocer las complejas problemáticas sociales y políticas, y que a su vez, generara profundas reflexiones y análisis sobre la práctica y la investigación escénica. La significación de la Creación Colectiva impulsada y difundida por el Teatro La Candelaria, no se ha dado solamente por las obras que ha permitido desarrollar este proyecto, sino por la forma en que se propone la creación escénica, por mantener vivo durante tantos años un repertorio, por vincular a muchos artistas de diferentes grupos de la ciudad y regiones del país en creaciones colectivas, por incluir en las temáticas y narrativas aspectos frente al conflicto armado y la violencia de los territorios, y por vincular a sectores tradicionalmente excluidos o invisibilizados con la creación artística.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Este reconocimiento de la manifestación cultural se evidencia, además, en los numerosos grupos de teatro que han trabajado con la Creación Colectiva como forma de creación a nivel distrital y nacional, las múltiples investigaciones y análisis que se han realizado sobre esta herramienta de trabajo, el reconocimiento del público sobre las obras y repertorios, y la función social que cumple esta forma de creación al darle voz a procesos comunitarios

- Naturaleza e identidad colectiva

La Naturaleza e identidad colectiva señala que la manifestación sea de naturaleza colectiva, que se transmita de generación en generación como un legado, valor o tradición histórico cultural y que sea reconocida por la respectiva colectividad como parte fundamental de su identidad, memoria, historia y patrimonio cultural. Este es un criterio fundamental para entender la Creación Colectiva pues son distintos los niveles en los cuáles se manifiesta la naturaleza e identidad colectiva de este enfoque para la creación teatral.

A nivel interno, es fundamental un grupo, un interés común y un objetivo compartido, para que pueda haber un proceso de Creación Colectiva. Es un proceso donde todas y todos tienen la posibilidad de expresarse y participar. Un grupo o colectivo se convierte aquí en una fuerza potente porque en él confluyen las experiencias, conocimientos, habilidades, reflexiones, miradas y enfoques diversos de cada uno de sus miembros, así como su diversidad cultural, generacional y estética. Y es esta inclusión polifónica de voces y pensamientos lo que enriquece a cualquier comunidad, y al mismo tiempo, potencia y capacita al individuo dentro del grupo.

A un nivel más amplio, son varias las generaciones que han pasado por ese proyecto de vida, que han practicado la Creación Colectiva y que han contribuido con su consolidación a través de las obras del grupo, pero también al movimiento teatral colombiano. La expansión de la Creación Colectiva ha creado una red, una comunidad extendida de grupos de teatro, académicos, salas de teatro, actores y actrices, dramaturgos y dramaturgas, entre otros, que se nutre permanentemente. No hay que olvidar, además, la influencia ya mencionada que la Creación Colectiva ha tenido en materia de formación de públicos de teatro. Los procesos de formación y de pedagogía sobre la Creación Colectiva ha posibilitado así la emergencia de nuevos y más críticos públicos teatrales, y los usos de este sistema de creación teatral han permitido tejer vínculos barriales y comunitarios que la han fortalecido. Así mismo, es relevante la capacidad de las obras y repertorios construidos a partir de Creación Colectiva para mantener vivos los sucesos, acontecimientos, situaciones y personajes importantes para la historia del país y el relato de nación.

- Vigencia

La vigencia indica que la manifestación esté vigente y representa un testimonio de una tradición o expresión cultural viva, o que represente un valor cultural que debe recuperar su vigencia. La actitud filosófica y ética de la Creación Colectiva, que les permite a los actores y actrices ser sujetos de la creación, continúa vigente hasta el día de hoy. Los procesos y caminos metodológicos que la orientan han sido adaptados y reactualizados por múltiples





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

grupos y colectivos que continúan viendo en ella una manera válida y pertinente para la creación de sus obras teatrales y para incentivar la investigación y la experimentación. No es una fórmula preestablecida que se repite, sino una forma de crear y creer, que exige estar actualizados y obliga a la innovación permanente del lenguaje escénico y los procesos creativos.

La Creación Colectiva ha permitido la creación de numerosas obras de teatro, algunas de ellas en el repertorio actual de muchos de los grupos que la practican ; también ha contribuido a la reflexión sobre el quehacer teatral con los textos teóricos que ha producido; ha incentivado la investigación con los talleres y seminarios que se imparten a nivel distrital, nacional e internacional dirigidos a todo tipo de público, de todas las edades y estratos sociales; y ha contribuido a estimular un espectador sensible, crítico y analítico en el teatro. Por último, éste es un proceso dinámico que basa su vigencia en el sistema de redes que ha construido, que se ha extendido a otros grupos de la ciudad y regiones del país que han implementado esta forma de creación a las nuevas generaciones y que ven en la Creación Colectiva un camino para la construcción y fortalecimiento del teatro colombiano y la memoria histórica del país

- Equidad

La Equidad se refiere a que el uso, el disfrute y los beneficios derivados de la manifestación sean justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.

La Creación Colectiva es de libre acceso y de libre desarrollo, no solo para la creación teatral, sino en la perspectiva pedagógica y en la formación de espectadores. Cualquier persona puede acceder a la Creación Colectiva, puede apropiarse de acuerdo con sus intereses y búsquedas artísticas y estéticas; esta manera de crear se adapta a las necesidades de convertir esta forma de trabajo en una herramienta pedagógica que beneficia a diversos sectores, por ejemplo: niñas, niños, jóvenes, adultos, proyectos sociales y comunitarios y educativos, entre otros. Al entender que el grupo dentro de un proceso de Creación Colectiva no se limita a sus integrantes, sino que por el contrario se abre a múltiples sectores de diverso origen y composición como son las víctimas del conflicto armado, líderes y lideresas, especialistas y estudiosos de diversas ramas de las ciencias sociales y el arte, entre muchos otros, se hace posible entender la correspondencia con el criterio de equidad.

La Creación Colectiva como apuesta y como campo de pensamiento y reflexión, contribuye a desarticular las jerarquías tradicionales, procesos autoritarios, así como estructuras patriarcales presentes en la creación artística. Este sistema de creación ha sido utilizado como una herramienta para poner en práctica principios que protegen los derechos humanos y que promueven el reconocimiento y el respeto por la diversidad. Un ejemplo notable es el trabajo que se ha hecho en torno a los temas de género en la Escuela de Mujeres, un proyecto que ha empleado la Creación Colectiva como medio para reflexionar y expresarse en torno a estas cuestiones, contribuyendo así a desafiar y transformar las dinámicas de género preexistentes.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Esta forma de creación permite trabajar con base a un sistema de relaciones horizontales y solidarias en donde todos, y el grupo, tienen la posibilidad de desarrollarse tanto artística como humanamente. De esta manera, esta herramienta potencia y desarrolla las capacidades creativas y humanas respetando las diferencias. El reconocimiento de esta forma de creación contribuye al respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, la generación de consensos y a involucrar una noción de bienestar y bien común. La generación de consensos y trámite de diferencias es un aspecto importante de señalar, ya que en la Creación Colectiva se juntan individuos que tienen sus propias maneras de ver y entender el teatro y el mundo, diversos pensamientos y posturas estéticas. Pero se juntan también porque tienen utopías compartidas y porque ven el mundo a través del arte y del teatro. Esta condición genera debates, tensiones y eventualmente conflictos que se resuelven en el proceso de creación. Por esa razón, la Creación Colectiva es un trámite constante de las divergencias, en donde se buscan consensos en función de la obra, que es la máxima autoridad del proceso, respetando a los individuos

- Responsabilidad

La Responsabilidad señala que la manifestación respectiva no atente contra los derechos humanos ni contra los derechos fundamentales o colectivos, ni contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas, o implique maltrato animal.

La Creación Colectiva permite fortalecer el ejercicio de los derechos humanos y colectivos, a partir del relacionamiento de esta metodología con los procesos políticos, sociales, comunitarios, para la construcción de posturas antihegemónicas, de autonomía y libertad. Es así como el teatro de Creación Colectiva ha logrado despertar el interés y ha sido parte importante del movimiento artístico del país. Así mismo, ha mantenido vínculos con organizaciones sociales, el movimiento estudiantil, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros. También ha generado relaciones con la academia y a nivel comunitario ha servido como referente, e inspiración para la conformación de grupos de teatro en Bogotá y en algunas regiones del país.

La Creación Colectiva ha sido y es una experiencia extendida a otros grupos, una actitud frente a la convicción de que la creación artística es un derecho cultural inalienable, que puede ser practicada por quién lo desee y que el Estado debe garantizar ese derecho. Para los grupos de teatro que la practican, no se trata solamente de un proceso de creación, sino de una convicción profunda y necesaria de que los actores y actrices se conviertan en sujetos activos de la creación. Y por extensión, es una mirada para todo el arte: que todos y todas puedan acceder a la creación, las artes y saberes.

4. Componentes del Plan Especial de Salvaguardia y sus respectivos anexos.

El documento del Plan Especial de Salvaguardia contiene los siguientes componentes

1. Prólogo
2. Identificación





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

3. Antecedentes de la postulación
4. Descripción de la manifestación
5. Momentos constitutivos del proceso creativo de la Creación Colectiva
6. Importancia de la Creación Colectiva como manifestación artística del PCI
7. Correspondencia de la manifestación con los campos del PCI
8. Correspondencias de la manifestación con los criterios de valoración del PCI
9. Mecanismos de consulta implementados para la construcción participativa del PES
10. Balance de las estrategias de participación ciudadana en la implementación de la ruta metodológica para la construcción del PES
11. Diagnóstico y estado actual de la manifestación (análisis DOFA)
12. Objetivos del PES
13. Líneas de salvaguardia
14. Cronograma general de la propuesta de salvaguardia
15. Propuesta de esquema de gestión PES y de mecanismos de seguimiento
16. Presupuesto
17. Anexos
18. Bibliografía

Listado de Tablas

Listado de Imágenes

Lista de Siglas

5. Situación actual de la manifestación: riesgos y amenazas con deteriorarla o extinguirla

El diagnóstico participativo de la manifestación recopila información de los talleres de Árbol de Salvaguardia realizados en el marco de la formulación participativa del PES. El diagnóstico actual de la Creación Colectiva resultó, principalmente, del análisis de la información recopilada en los cuatro (4) talleres del Árbol de la Salvaguardia realizados. Durante estos talleres se indagó por las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas (DOFA) de la Creación Colectiva. Por Debilidad se entendió un factor interno de tipo organizativo, social, cultural de la propia manifestación que la debilita, pero que puede ser mejorado. Las Oportunidades son situaciones o acciones externas a la Creación Colectiva que se pueden aprovechar en su favor. Las Fortalezas son aspectos positivos externos o internos que contribuyen a su sostenibilidad, y las Amenazas, son un factor externo que pone en peligro a esta práctica cultural. DOFA (Diagnóstico, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) en el documento PES.

5.2 Debilidades

Entre las dificultades identificadas en el diagnóstico, se encuentra la debilidad para consolidar un grupo estable, pues quienes crean o aspiran a realizar teatro de Creación Colectiva se encuentran con la dificultad de conformar grupos de trabajo estable y/o de dedicación sistemática. Aspectos tales como la falta de espacios físicos para que los grupos puedan llevar a cabo y consolidar sus procesos de creación artística, así como las dificultades económicas que atraviesan los artistas y que los lleva a hacer parte de distintos proyectos al



**RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

mismo tiempo para poder subsistir, limitan las posibilidades de consolidar grupos que se encuentren de manera sistemática con el propósito de profundizar en la búsqueda de su propio lenguaje teatral y de crear obras resultado de investigaciones temáticas y exploraciones artísticas realizadas con el rigor y la profundidad que demanda la Creación Colectiva. Esta limitante contextual puede desembocar en la rápida disolución de los grupos, hecho que resulta antagónico a las prácticas de la Creación Colectiva. Otro asunto relacionado con la dificultad para mantener los grupos de trabajo estables radica en el desconocimiento del marco jurídico sobre cómo operan los derechos de autor en las creaciones colectivas. Este desconocimiento puede llevar a malentendidos que culminen con la disolución temprana de estos grupos de creación teatral.

Por otra parte, la escasa comprensión acerca de qué es la Creación Colectiva guarda estrecha relación con la falta de conocimiento acerca de su trayectoria histórica, su importancia y referentes teóricos y prácticos que la sustentan conlleva al menos a cuatro riesgos importantes, esto podría conducir a desvirtuar y minimizar la importancia, complejidad y rigor que encierran los procesos de Creación Colectiva en el ámbito artístico y particularmente en el campo teatral. En este punto surge la pregunta acerca de a quién le debería corresponder conceptualizar o determinar qué es Creación Colectiva, qué no lo es, y cómo trazar esta línea divisoria. Una pista que surge en esta dirección es que este no puede ser un ejercicio exclusivamente académico y que la Creación Colectiva como práctica escénica debe dar cuenta de sí misma. Al respecto, otra debilidad consistiría en que los grupos que la practican no realizan ejercicios de conceptualización sobre la manifestación derivados de sus propias experiencias y procesos creativos. Adicionalmente, se relaciona con la falta de autorreconocimiento y apropiación de los grupos que practican Creación Colectiva de manera intuitiva. El hecho de no reconocerse como parte de esta modalidad de creación artística podría derivar en su debilitamiento y extinción, así como en la pérdida de oportunidades para su fortalecimiento y difusión. Otro riesgo relacionado con la falta de comprensión acerca de la Creación Colectiva es el desaprovechamiento de su potencial como vehículo para reforzar el tejido social y comunitario de un grupo artístico, así como medio para transformar la realidad social en los grupos y en su entorno.

Otra de las amenazas, tiene que ver con el poco intercambio y redes consolidadas de grupos que practican la Creación Colectiva, pues hace falta consolidar estrategias de intercambio y redes de grupos que la practican y/o que la difunden desde distintos escenarios sociales y/o artísticos. En este momento, no se dispone de espacios o estrategias que les permita a quienes la practican reconocerse entre sí y/o intercambiar experiencias derivadas de la implementación de esta manifestación cultural. Tampoco se dispone de un mecanismo o estrategia orientado a la promoción de espacios de encuentro y transmisión de saberes entre grupos de amplia trayectoria y de dedicación sistemática de la Creación Colectiva, y los nuevos grupos o los grupos emergentes que la practican. Es necesario, por tanto, convertir esta debilidad en oportunidad para el fortalecimiento de la comunidad teatral, para la promoción del trabajo en redes, para generar vínculos entre las agrupaciones que la practican, y para que quienes van acumulando conocimiento producto de esta práctica puedan convertirse en multiplicadores de esta manifestación, en diversos contextos.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Adicionalmente, la insuficiente sistematización e investigación en las obras de Creación Colectiva, hace falta avanzar en procesos de sistematización e investigación de obras de Creación Colectiva que complejicen y ofrezcan un panorama amplio de esta manifestación en tiempos actuales. El hecho de que los grupos que la practican no realicen ejercicios de sistematización, de bitácora, de investigación y reflexión de sus procesos creativos, podría conducir a un debilitamiento de esta manifestación pues al quedar solo en la memoria de quienes la practican se torna imposible evidenciar su alcance e impacto para las artes escénicas a nivel distrital. De otra parte, las reducidas estrategias para la difusión y circulación de las obras de Creación Colectiva, es necesaria para la formación de un público que reconozca y encuentre un valor agregado en las obras de Creación Colectiva entra aquí a jugar un papel preponderante al ampliar cuantitativa y cualitativamente esta relación y su pervivencia.

5.3 Amenazas

Una de las amenazas reconocidas en el análisis DOFA, es el bajo posicionamiento de la Creación Colectiva en políticas públicas vigentes, pues no contemplan o se adaptan a las características y particularidades de esta manifestación. Por ejemplo, la manera como se plantean convocatorias para grupos teatrales parece excluir de entrada la posibilidad de brindar apoyo económico constante a grupos de corta, mediana o larga trayectoria que practican la Creación Colectiva, para que puedan consolidar sus procesos creativos, investigativos y de experimentación teatral. Usualmente, los tiempos de estas convocatorias, más adaptados a las lógicas de producción del teatro comercial, o de la industria del entretenimiento, van en contravía con los tiempos más largos que son necesarios para la materialización de obras de Creación Colectiva, así mismo se prioriza las obras de autor; a incentivar la formación de agrupaciones temporales y/o emprendimientos que se forman para obtener la beca pero que generalmente se disuelven inmediatamente. Estas limitantes indudablemente influyen en la calidad de la producción artística, en la posibilidad de los grupos, que así lo desean, en profundizar en el contexto y la realidad del país a través de sus apuestas creativas, y nutrir con ello un sistema que alimente lo colectivo por encima del individualismo como valor social. Por otro lado, estas convocatorias suelen desestimar y excluir a los grupos de teatro popular y comunitario, que son fundamentales para la creación de tejido social a través del arte además de ser vitales para la salvaguardia de la Creación Colectiva.

Por otra parte, la escasa presencia de la Creación Colectiva en las instituciones educativas en el ámbito universitario y de formación para las artes escénicas, así como en escenarios de educación no formal, pues se le concede mayor importancia las obras de autor y a clásicos universales, que a reflexiones sobre los procesos y producciones teórico-prácticas gestadas en Colombia y en algunos países de Latinoamérica. El desconocimiento de la Creación Colectiva como una apuesta importante por consolidar una dramaturgia nacional amenaza con su pervivencia y con la posibilidad de que esta sea valorada por las nuevas generaciones de artistas que se forman en las distintas academias de artes escénicas y en escenarios de educación no formal del país. La falta de conocimiento de la Creación Colectiva lleva al





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

desconocimiento de su dramaturgia nacional, al desconocimiento de la importancia del papel que la Creación Colectiva ha jugado en la producción de narrativas críticas sobre la memoria del conflicto que nos ha atravesado como país, así como a no valorar sus aportes teóricos para el movimiento teatral.

Así mismo, la insuficiente investigación, documentación y/o sistematización de la Creación Colectiva guardan estrecha relación con las debilidades asociadas a la falta de sistematización, difusión y circulación de las obras de Creación Colectiva. Sin embargo, estas se tornan en amenazas en la medida en que estos procesos no son impulsados por entidades externas del ámbito estatal o distrital. Si bien algunos grupos que practican Creación Colectiva han realizado investigaciones y sistematizaciones de sus procesos creativos, esta no es una práctica generalizada dentro del movimiento teatral o de los estudios universitarios. La falta de tiempo, de apoyos económicos y de la inmediatez en los procesos ha contribuido a este fenómeno. Un trabajo continuo en este aspecto podría permitir no solo reflexionar sobre el quehacer escénico, sino a la vez, crear puentes con la academia que permitan acompañar estos procesos.

5.3 Oportunidades

Entre las oportunidades se encuentra la apropiación de la Creación Colectiva en el ámbito artístico, pues incorporada tanto por grupos artísticos en busca de su lenguaje teatral, como por aquellos que, sin mayor trayectoria artística, encuentran en ella una herramienta útil para la creación artística, y un recurso valioso para explorar y profundizar en sus talentos y potencialidades para llegar a reconocerse y/o descubrirse como sujetos creadores. Otra gran oportunidad de la Creación Colectiva radica en que permite entrar en diálogo con distintas disciplinas y ramas del saber, así como abordar una gran variedad de temas y problemáticas desde una perspectiva integral. Gracias a su modelo horizontal de organización, promueve el trámite de las diferencias, la posibilidad de construir consensos y de gestionar proyectos a partir de la cooperación y la solidaridad. Estas formas de gestión desde lo colectivo han impulsado la realización de encuentros, festivales regionales, nacionales, talleres de formación, etc., que, en su conjunto, permiten hoy en día hablar del lugar preeminente que la Creación Colectiva ha tenido en el movimiento teatral tanto en Bogotá como a nivel nacional.

También se destaca su incidencia social y comunitaria, pues permite fortalecer lazos comunitarios a partir del trabajo adelantado por grupos o colectivos que están o no estrictamente vinculados al campo artístico teatral, pues permite crear “relatos colectivos” y entrar en diálogo con “lo popular y lo territorial gracias a la confrontación de subjetividades”. En este sentido, la Creación Colectiva puede ser practicada no solamente como una herramienta de sensibilización y reflexión frente a problemáticas sociales contemporáneas, sino también como una herramienta de sanación que posibilita hacer ejercicios de memoria, construir caminos de paz y reconstruir el tejido social de las comunidades cuyos derechos han sido vulnerados.

De igual manera, fomenta la formación de públicos que acceden a narrativas alternativas sobre el contexto local complejo y siempre cambiante que nos avoca, es otra manera en la





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

que la Creación Colectiva incide positivamente en la vida social y comunitaria del país. Si bien no se trata de que procesos artísticos de Creación Colectiva ofrezcan respuestas frente a la realidad social, sí contribuyen a abrir preguntas nuevas y necesarias para la formación de ciudadanías críticas y participativas. Al reflexionar sobre los fenómenos y problemáticas sociales, la Creación Colectiva potencia el vínculo con los espectadores y les posibilita nuevas herramientas para entender la historia del país.

Por otra parte, brinda la posibilidad de construcción de ciudadanías críticas en contextos educativos y escolares en los que la Creación Colectiva podría desempeñar un papel fundamental. Asuntos que están íntimamente relacionados con la Creación Colectiva, tales como el fomento del trabajo en equipo, la escucha, el respeto a las diferencias y el desarrollo del pensamiento crítico, pueden ser efectivamente promovidos en contextos escolares como un insumo pedagógico valioso para la formación de ciudadanos integrales capaces de reconocer la importancia de crear en colectivo.

Adicionalmente, permite el Teatro de Creación Colectiva permite el uso de nuevas tecnologías para promover y visibilizar la Creación Colectiva, estas pueden ser usadas efectivamente para establecer puentes entre los grupos que la practican, para consolidar una red de “apoyo creativo” que mantenga activa la comunicación entre los distintos grupos y para intercambiar información acerca de proyectos que se adelantan con esta manifestación. Estos vínculos podrían ampliarse al contexto nacional, e incluso internacional, teniendo en cuenta que la importancia de la Creación Colectiva en el campo teatral trasciende lo estrictamente local. Asuntos tales como el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para crear foros virtuales, bibliotecas digitales, repositorios virtuales de información, Podcast, etc., son algunas estrategias que podrían implementarse para mantener viva esta manifestación en el ámbito virtual.

5.3 Fortalezas

Una de las principales fortalezas de la Creación Colectiva es que surgió de la necesidad de responder a inquietudes y contextos propios del contexto local desde el campo de las artes escénicas. Esta fortaleza continúa nutriendo hasta el día de hoy las apuestas artísticas de Creación Colectiva y continúa significando, para muchos que la practican, un camino metodológico que surge de Colombia para el mundo teatral. Su importancia radica en haber impulsado unos procesos y metodologías de trabajo que rompieron con modelos rígidos y estructuras jerárquicas de creación que concedían al dramaturgo y la obra de autor toda su importancia y centralidad, y en haber llegado a otros públicos que el teatro de autor no tenía en cuenta.

Al romper esta estructura y generar la posibilidad de crear en colectivo, el artista de Creación Colectiva encontró la posibilidad de descubrir sus talentos y reconocerse como artista creador y no solamente como intérprete. Este reconocimiento, a su vez, impulsó la creación y consolidación de grupos que encontraron en esta manera de creación artística una poderosa herramienta para el encuentro con la obra teatral, y para propiciar diálogos entre el arte y el contexto social que le da vida y anima a la mayoría de las obras de Creación Colectiva.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Esta manifestación cultural fortalece procesos comunitarios que pueden, o no, estar ligados a grupos sociales particulares (mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado, indigentes, etc.), que encuentran en esta forma de creación una herramienta valiosa para abordar distintas temáticas o problemáticas sociales. trasciende el hecho creativo en la comunidad y logra mantener vivo el “pensamiento utópico” y la “persistencia ante las adversidades”; no establece distinciones de ningún tipo para crear, “no pertenece a la academia” y tiene su centro y su arraigo en los “sectores populares” y es el “pegamento de los procesos de creación comunitaria; son la voz de la comunidad.

De manera incipiente, el Teatro La Candelaria y otros grupos, han realizado talleres con Espectadores que están orientados a proveer herramientas sobre asuntos puntuales de las artes escénicas: la dramaturgia de la escena, del actor-actriz, la imagen teatral, el espacio tiempo, la luz, la interpretación, entre otras, etc. Estos encuentros son una fortaleza en la medida en que, a mayor formación del público receptor de obras teatrales con formas y contenidos potentes, mayores son las posibilidades que éste tendrá de valorarlas y apreciarlas, así como de analizarlas críticamente. En este sentido, estos talleres están orientados a fortalecer el pensamiento crítico de los espectadores y a que puedan mirarse a sí mismos y a la sociedad a través del prisma que permita ver con mayor detalle el teatro de Creación Colectiva.

6. Propuesta de salvaguardia

Objetivo general: Propiciar las condiciones que posibiliten el reconocimiento del teatro de Creación Colectiva como un patrimonio de Bogotá, cuyos usos, proyección artística y social trascienden al movimiento teatral colombiano e integran arte, cultura y saberes.

Objetivos específicos:

1. Generar rutas de articulación institucional para la salvaguardia y reconocimiento del valor patrimonial, histórico y artístico de la Creación Colectiva.
2. Fortalecer las redes de grupos y colectivos sociales que la implementan en sus procesos creativos.
3. Impulsar la Creación Colectiva en contextos escolares en los que esta práctica artística puede contribuir a reforzar la integración y el fortalecimiento del tejido social de las comunidades educativas.
4. Promover acciones orientadas a la creación, formación, difusión e investigación de procesos artísticos basados en la Creación Colectiva.

La propuesta de salvaguardia del PES *Usos, proyección artística y social del teatro de Creación Colectiva en Bogotá*, se compone de cinco (5) líneas de acción. Es importante resaltar que la participación del Teatro La Candelaria, así como como postulantes de este documento, así como de los grupos y colectivos practicantes de la Creación Colectiva, será transversal al desarrollo de las líneas de salvaguardia.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Línea 1. Fortalecimiento de capacidades y articulación intersectorial

Busca fortalecer los procesos de gestión de recursos y conformación de alianzas con diversos sectores, en aras de contribuir a la sostenibilidad de los grupos y de las y los artistas practicantes de la Creación Colectiva. A pesar de ser una práctica extendida, en sus más de cinco décadas de existencia, la Creación Colectiva no se ha articulado a políticas públicas del sector cultura o del sector educación, y tampoco cuenta con estímulos orientados a su promoción para la investigación, creación o circulación. Por ello, además de posicionarla en la agenda pública, también es importante fortalecer procesos de gestión de recursos que provengan de distintas fuentes para que estas acciones contribuyan a resaltar el aporte a la cultura de los grupos que la practican, así como su sostenibilidad.

Una de las principales dificultades que surgieron en el diagnóstico de esta manifestación fue consolidar grupos estables que permitan un trabajo sistemático de sus procesos de Creación Colectiva. Esta dificultad está relacionada con las limitaciones económicas que atraviesan las y los artistas para profundizar en sus proyectos de creación. También está relacionada con la falta de espacios físicos, o el desconocimiento de lugares en la ciudad en los que los grupos que practican la Creación Colectiva puedan reunirse a trabajar.

Si bien es cierto que los grupos que practican la Creación Colectiva han logrado desarrollar sus procesos en condiciones económicas precarias e inestables, promover estrategias que fortalezcan los procesos de gestión de recursos y el establecimiento de alianzas con distintos sectores, tanto públicos como privados, afines a esta manifestación, puede contribuir a la consolidación y sostenibilidad en el tiempo de los grupos y artistas practicantes de esta manifestación. Por otro lado, esta línea de acción pretende subsanar una de las amenazas identificadas en la etapa diagnóstica de esta manifestación: la falta de posicionamiento de la Creación Colectiva en las políticas públicas vigentes. Es necesario, por tanto, establecer un diálogo intersectorial con el sector público que permita identificar fuentes de financiación para que, por ejemplo, grupos de corta, mediana o larga trayectoria, puedan consolidar sus procesos artísticos bajo la modalidad de estímulos impulsados por entidades distritales afines al campo de la cultura y la educación. Acciones de esta naturaleza potenciarían, sin duda, una de las principales fortalezas de la Creación Colectiva que, como se vio, es su aporte a la consolidación de la pluralidad de dramaturgias nacionales que se nutren de las reflexiones, inquietudes y apuestas creativas de grupos de Creación Colectiva.

Línea 2. Fortalecimiento de grupos y colectivos

Pretende fortalecer los grupos de teatro que practican Creación Colectiva a través de la identificación de grupos comunitarios en distintas escalas territoriales, y la generación de espacios de encuentro que faciliten e incentiven a las y los artistas el intercambio de saberes. Cada vez son más escasas las posibilidades para el encuentro de artistas practicantes de la Creación Colectiva y la reflexión sobre el oficio del quehacer escénico. El tejido social cada vez está más fracturado y el tejido dentro del movimiento cultural, no es la excepción. Por ello es tan importante promover encuentros y la consolidación de redes de grupos y colectivos teatrales y escénicos practicantes de la Creación Colectiva, para conocer sus obras, generar





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

un intercambio de saberes y reflexiones sobre este quehacer, y socializar las diversas maneras de abordar esta práctica creativa.

El principal propósito de esta línea es generar condiciones que permitan contrarrestar una de las debilidades encontradas en la etapa diagnóstica de esta manifestación: la falta de intercambio y redes consolidadas de grupos practicantes de la Creación Colectiva. Como lo manifestaron las y los artistas partícipes del diagnóstico, aunque la ciudad cuenta con una gran cantidad de teatros profesionales y comunitarios y muchos de las y los artistas que conforman grupos teatrales se conocen entre sí, esto no quiere decir que reconozcan qué grupos de manera específica adelantan procesos de Creación Colectiva. La dificultad para identificar o reconocer qué grupos la practican a nivel distrital y para consolidar una red de creadores que les permita establecer estrategias de trabajo conjunto, o disponer de espacios de encuentro para el intercambio de saberes y de experiencias acumuladas en las trayectorias artísticas de estos grupos deben ser atendidas.

En razón a la oportunidad, también señalada en la etapa diagnóstica, sobre la implementación de los procesos para la Creación Colectiva, esta línea reconoce que la naturaleza flexible de esta manifestación ha permitido que una gran variedad de grupos, con o sin mayor trayectoria artística, se apropien de ella y la implementen para sus procesos creativos, para el trabajo interdisciplinar, o para fortalecer lazos sociales y comunitarios. A la larga lista de grupos ampliamente reconocidos en la comunidad teatral capitalina que practican la Creación Colectiva, algunos de los cuáles han sido fundados por artistas formados en el Teatro La Candelaria y que se han convertido en “catalizadores” de la Creación Colectiva, se suman otros que, por distintas rutas, han llegado, o han sido influidos por ella. Entre estos se encuentran grupos teatrales universitarios, aquellos que se formaron de la mano de investigadores concedores en profundidad de esta manifestación, y/o aquellos que se reconocen como “hijos” de programas impulsados por el Distrito Capital como el ya extinto Tejedores de Sociedad en donde diversos grupos y colectivos sociales tuvieron la posibilidad de conocer acerca de esta manifestación. En razón a esta capacidad que tiene la Creación Colectiva para ser apropiada por distintos grupos profesionales o aficionados, así como por colectivos teatrales, es muy probable que grupos emergentes que trabajan a partir de esta manifestación continúen por fuera del “mapa” de practicantes. Este hecho, aunque es altamente positivo en la medida que ilustra el potencial y vigencia de esta manifestación, dificulta aún más que dentro de la misma comunidad teatral se identifique quién adelanta procesos creativos a partir de la Creación Colectiva, y quién no.

Línea 3. Divulgación en medios y formación de públicos

Con esta línea se propone impulsar el uso de distintos canales de comunicación para divulgar y dar a conocer procesos artísticos de Creación Colectiva e incentivar el diseño de mecanismos o procesos de formación de públicos. Es de vital importancia usar todos los medios o canales de información que estén al alcance para visibilizar el trabajo de la Creación Colectiva y llegar a un público más amplio, esta visibilización, incluye también la necesidad de involucrar al espectador de las obras de Creación Colectiva y convertirlos en actores activos de este encuentro artístico porque, sin ellos, el acto teatral no tiene lugar. Fijar la mirada en el





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

espectador significa también encontrar nuevas maneras y estrategias para llegar a este público y para contribuir en su formación sobre las artes escénicas en general y sobre la Creación Colectiva en particular.

En este sentido, se promueve ampliar los canales de difusión de obras de Creación Colectiva con alternativas como el desarrollo de revistas, Podcast, aulas, foros y aulas virtuales, hasta la creación de carteleras digitales para promover la asistencia a obras de teatro de esta manifestación. Entre las acciones para la divulgación de la Creación Colectiva asociadas a esta estrategia, se encuentran aquellas que tienen que ver con la capacitación en el uso de estas tecnologías y herramientas de comunicación a grupos de artistas que no necesariamente cuentan con el conocimiento para hacer un uso efectivo de ellas. También se encuentran aquellas orientadas a diseñar e implementar una estrategia de comunicación en red que facilite la difusión y asistencia a obras de Creación Colectiva dirigidas a distintos públicos.

Otro asunto de suma importancia que compete a esta línea tiene que ver con la formación de públicos. Tal y como se mencionó en el diagnóstico de esta manifestación, esta también es una de las oportunidades para su salvaguardia pues, aunque se ha avanzado en la realización de talleres de espectadores, en los que se le ha brindado a un público general herramientas técnicas para el análisis y la apreciación de obras de teatro, su desarrollo aún es incipiente, por lo que se propone consolidar a largo plazo una Escuela que provea herramientas a los espectadores para un análisis más crítico e informado acerca de la importancia y potencia artística que encierran las obras de Creación Colectiva, sólo puede contribuir a fortalecer cada vez más esta manifestación.

Línea 4. Circulación de saberes con énfasis en pedagogía

Esta línea se plantea promover procesos de enseñanza aprendizaje sobre la Creación Colectiva en espacios de educación formal, informal y de educación para el trabajo. La salvaguardia de la Creación Colectiva pasa, necesariamente, por circular este saber teórico-práctico, así como sus usos y su proyección social, en contextos de educación inicial, básica y media, así como en contextos de educación informal y de educación para el trabajo. En contextos de educación inicial, básica y media, la Creación Colectiva puede contribuir a nutrir procesos incipientes de la formación artística ofertada en colegios oficiales, y a reforzar el aprendizaje de habilidades socioemocionales para el trámite de las diferencias y el fomento de una cultura de paz. En contextos de educación informal, tales como teatros barriales y otras agrupaciones que tienen como propósito común el fortalecimiento del tejido social de las comunidades, la Creación Colectiva puede contribuir a dar un impulso a sus proyectos artísticos y sociales. En contextos de educación para el trabajo esta manifestación puede contribuir a fortalecer programas técnicos y tecnológicos en áreas artísticas y afines.

En esta línea se presentan acciones que buscan responder a dos de las debilidades encontradas en la etapa diagnóstica de esta manifestación: la falta de conocimiento acerca de qué es la Creación Colectiva, y la falta de pedagogía para el reconocimiento e importancia de esta manifestación. Esta falta de conocimiento no solo deriva en el desaprovechamiento de su





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

potencial como vehículo para transformar realidades en contextos escolares o comunitarios, sino también en el debilitamiento de la posibilidad de dar a conocer su importancia en el contexto de las artes escénicas en el país a un público más amplio y no necesariamente especializado. En contextos escolares, la Creación Colectiva puede contribuir a fortalecer habilidades necesarias para el trabajo en equipo y para tramitar diferencias sociales, culturales y políticas de manera asertiva.

Línea 5. Gestión del conocimiento

Esta línea propone promover procesos de investigación-creación, sistematización, recuperación y generación de conocimiento sobre la Creación Colectiva, y generar diálogos entre las y los investigadores y estudiosos de la Creación Colectiva y los grupos, colectivos y organizaciones de líderes y lideresas sociales que la practican. Si bien el país y el Distrito Capital cuentan con una producción teórica importante sobre los desarrollos y procesos de Creación Colectiva en el ámbito de las artes escénicas, es necesario rastrear y consolidar fuentes documentales provenientes de distintos con el propósito de mantener viva la importancia y vigencia de esta manifestación cultural para las generaciones presentes y futuras. En este sentido, rastrear fuentes documentales producidas sobre la Creación Colectiva es un acto de apropiación y de memoria. Es visibilizar aún más esta práctica artística, a sus protagonistas con sus producciones y sistematizaciones, y a aquellos que desde una mirada externa reflexionan e investigan sobre este quehacer artístico.

Esta línea responde a dos de las debilidades de esta manifestación que surgieron en la etapa diagnóstica: la falta de sistematización, difusión y circulación de obras de Creación Colectiva, y la falta de pedagogía para el reconocimiento acerca de su importancia. Tal y como se mencionó, el hecho de que los grupos que la practican no sistematicen o pongan a circular sus saberes, reflexiones y experiencias sobre su quehacer, puede conducir a un debilitamiento de esta manifestación. Esto, no solo porque por esta ruta se invisibiliza la enorme cantidad de procesos artísticos que la implementan, sino porque puede contribuir a reproducir la idea errónea de que la Creación Colectiva es un asunto del pasado de la dramaturgia nacional, o una práctica sin mayores repercusiones para la producción escénica actual. En este sentido, consolidar estrategias específicamente orientadas a incentivar procesos de investigación-creación sobre la Creación Colectiva, así como para recuperar fuentes y registros documentales que se han producido en el tiempo largo de su implementación, resulta fundamental para salvaguardar su memoria para generaciones presentes y futuras. Este proceso de recuperación de fuentes documentales puede, a su vez, contribuir a que estas generaciones valoren su importancia y aportes teórico-prácticos e impacto en el contexto de las artes escénicas colombianas y latinoamericanas, así como sus aportes en la producción de narrativas críticas no oficiales sobre el acontecer social del país.

7.Mecanismo de gestión: Colectivo de la salvaguardia

El mecanismo de gestión del PES está conformado por el Colectivo de la salvaguardia de los Usos, proyección artística y social del teatro de Creación Colectiva en Bogotá, que tiene dos componentes: el componente artístico y comunitario, y el institucional. El componente artístico





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

y comunitario está integrado por participantes que desde distintos lugares implementan la Creación Colectiva. El componente institucional lo conforman representantes que asesoran y han estado gestionando el PES desde su postulación y que pueden realizar seguimiento a la implementación y gestión del PES.

Así, este Colectivo de la salvaguardia puede estar conformado por seis (6) representantes del componente comunitario y cinco (5) de la institucionalidad, teniendo en cuenta que haya paridad de género en la selección de los y las delegados/as, quienes contarán con voz y voto.

Además de pertenecer al sector y de representar a las organizaciones aquí consignadas, los criterios específicos para elegir a las y los representantes del componente artístico y comunitario, así como del componente institucional del Colectivo de la salvaguardia, serán definidos en conjunto con los postulantes al momento de realizar una convocatoria pública y abierta para su conformación. La participación en este mecanismo es de carácter voluntario

Adicionalmente se propone la presencia de algunos invitados permanentes, quienes tendrán voz, pero no tendrán voto en las decisiones del consejo.

Componente artístico y comunitario

- 1 representante del Teatro La Candelaria
- 1 representante de grupos de teatro con enfoque comunitario practicantes de la Creación Colectiva
- 1 representante de grupos artísticos que implementan Creación Colectiva
- 1 representante de personas con experiencia en enseñanza y pedagogía de la Creación Colectiva
- 1 investigador (a) sobre la Creación Colectiva
- 1 representante del Consejo Distrital de Arte Dramático

Estos representantes serán elegidos de manera autónoma y se deberá propender porque haya paridad de género en su elección.

Componente Institucional

El componente institucional está conformado por las principales entidades distritales asociadas al PES. Estas entidades tendrán voz y voto en el consejo de salvaguardia., tendrá los siguientes miembros:

- 1 delegado(a) de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SCRD)
- 1 delegado (a) del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES
- 1 delegado (a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC
- 1 delegado (a) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)
- 1 delegado(a) de la Academia Superior de Artes de Bogotá- ASAB

Invitados permanentes y ocasionales





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Se contará con 4 invitados permanentes en la Mesa Gestora, siendo estas instituciones o ciudadanía cercanas al proceso del PES de la Creación Colectiva. Su papel en la mesa será el asesoramiento alrededor de las diversas temáticas allí abordadas. Estos son:

- 1 delegado(a) de la Secretaría Distrital de la Mujer
- 1 delegado(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA
- 1 delegado(a) Corporación Colombiana de Teatro
- 1 representante de la comunidad general, públicos y/o procesos comunitarios.

Así mismo, es posible contar con la invitación esporádica de otras instituciones, organizaciones o ciudadanos según su pertinencia y rol en discusiones específicas a darse dentro del Consejo de la salvaguardia. Dichos invitados no contarán con voto en la sesión a la que sean convocados, por ejemplo:

Secretaría Distrital de Integración Social
Ministerio de Cultura, Las Artes y Los Saberes
Archivo de Bogotá.

7.Formato de entrega del PES

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.5.2.22 del Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019, mediante comunicación dirigida a la Dirección de Arte Cultura y Patrimonio mediante los radicados 20237100201792 del 27 de noviembre de 2023, El Teatro La Candelaria remite el Plan Especial de Salvaguardia Usos, proyección artística y social del teatro de Creación Colectiva en Bogotá como documento escrito.

Que conforme a todo lo anterior, y tal como se indicó previamente, en la sesión extraordinaria No. 18 del 15 de noviembre de 2023, el Teatro La Candelaria presentó ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural el Plan Especial de Salvaguardia de los "*Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*". En el desarrollo de la Sesión, el teatro expuso una contextualización de la postulación, los enfoques metodológicos de la aproximación y conceptualización de la manifestación cultural, así como su caracterización territorial y las prácticas culturales que la componen. En el marco de la presentación se realizó énfasis en la construcción participativa del PES, indicando el trabajo y las actividades realizadas para su realización. Seguidamente, se sustentó la coincidencia de la manifestación cultural con los campos de alcance del patrimonio cultural inmaterial y los criterios de valoración establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015 (modificado por el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura, Las Artes y Los Saberes).

De igual manera y conforme con la normatividad señalada, se procedió a presentar el diagnóstico y estado actual de la manifestación cultural a través de la metodología DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas). Con base a la información anterior, se procedió a exponer objetivos del PES y la estructura de propuesta de salvaguardia, que se





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

desarrolla en cinco líneas: 1. Fortalecimiento de capacidades y articulación intersectorial, 2. Fortalecimiento de grupos y colectivos, 3. Divulgación en medios y formación de públicos, 4. Circulación de saberes con énfasis en pedagogía y 5. Gestión del conocimiento. Seguidamente fue presentado el mecanismo de gestión del PES, llamado Colectivo de la salvaguardia de los usos, proyecciones artísticas y sociales del Teatro de Creación Colectiva, que estará conformado por dos componentes: el componente artístico y comunitario, y el institucional, quienes a su vez se articulará con otros actores y entidades que actuarán como invitados permanentes y ocasionales, y al momento de implementar la propuesta de salvaguardia harán un rol de aliados.

Considerando lo anterior, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural realizó deliberación y evaluación del PES, y como consta en el acta de la sesión, fueron realizadas las siguientes observaciones al instrumento por parte de los Consejeros:

(...) “El consejero Óscar Gutiérrez realiza un reconocimiento especial para todo el grupo del Teatro La Candelaria y de los involucrados en el proceso de presentación del PES, incluido el equipo interdisciplinario del IDPC. Resalta la trayectoria del Teatro La Candelaria y su rol como semillero de formación de grupos teatrales en todo el país. En materia de la participación comunitaria que plantea el mecanismo de gestión del PES, propone dar más voz y representación a los grupos artísticos, grupos de danzas, cuenteros que hacen parte de la localidad de La Candelaria y que, aunque es probable que no implementen la Creación Colectiva, sí tienen un ejercicio importante de asuntos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio. Para Gutiérrez es importante incluir en el seguimiento del PES organizaciones de esas que pueden tener una escuela en el ejercicio del desarrollo y la experiencia que ha tenido La Candelaria. Ante esta intervención, Alexandra Escobar Aillón, responde que, en efecto, en el mecanismo de salvaguardia de la Creación Colectiva se propone que haya un representante de un grupo comunitario y que, en una de las líneas de acción, se propone puntualmente ampliar el mapeo de actores y grupos para involucrar a la comunidad de manera más contundente en la implementación del PES”.

“Álvaro Arias, Consejero y director del Archivo de Bogotá, resalta el valor de la propuesta de salvaguardia de la Creación Colectiva y de la metodología y la importancia que allí tiene la investigación y sus subproductos. Como custodio del patrimonio documental, resalta que es deseable que el conocimiento que se deriva de la Creación Colectiva se integre el patrimonio documental y archivístico de la ciudad en interacción con otros patrimonios. Resalta también el hecho de que, a largo plazo, este PES tenga la protección de la memoria de la Creación Colectiva para beneficio de las generaciones presentes y las futuras y, en ese sentido, enfatiza la importancia de la última línea de acción referida a la investigación y sistematización de esta manifestación cultural. Arias menciona que en el Archivo de Bogotá existe información del Teatro La Candelaria desde 1981 hasta 1991 con documentos tales como: cuentas de almacén, de tesorería, contratos, resoluciones, actas, etc. y señala que, como custodio, quisiera ver esta metodología en el Archivo. En materia de gestión de conocimiento hay que hacer esto explícito, registrarlo y documentarlo en el Archivo.

Finalmente, solicita verificar si el objetivo de la estrategia 5.1 no se cruza con el objetivo de la estrategia 5.2, y menciona el proyecto del Archivo de Bogotá denominado “Bogotá, Historia Común”. Esta iniciativa, aclara Arias, está hecha para mirar cómo la ciudad, desde





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

las comunidades, construyen patrimonio. Deja abierta la invitación a las comunidades al Archivo para realizar este ejercicio, integrarse a “Bogotá, Historia Común” y resaltar el patrimonio local a partir de la intervención comunitaria”.

“David Gómez Manríquez, profesional del IDPC, rescata 3 aspectos de la presentación: el primero, la metodología como ejercicio efectivo de construcción de comunidad, sobre el cual resalta que este es uno de los puntos centrales que plantea la Convención desde el 2003 y que con la Creación Colectiva se puede ver un ejemplo muy claro de cómo el patrimonio es una herramienta para construir comunidad. En segundo lugar, aclara que es muy importante reconocer que esta manifestación, que se suma a las que inauguran la LRPCI de Bogotá, desdobra el concepto de patrimonio y lo lleva a otro nivel. Esto porque, por una parte, esta manifestación se aleja de los lugares comunes del patrimonio (centrado en lo étnico, el folclore, etc.), y porque da paso a la construcción colectiva de conocimiento sobre la ciudad.

Finalmente, Gómez señala que esta manifestación también es un ejercicio muy claro que sitúa al patrimonio directamente en el ámbito de los derechos culturales y de la construcción de paz, que es otro de esos lugares comunes que la Convención menciona, pero que no muchas veces logra concretarse. Finaliza felicitando a los postulantes, y resaltando que esta manifestación también es muy diciente en términos de una lista que reconoce la historia de la ciudad y que se mira a sí misma para pensar el patrimonio de maneras diferentes”.

“La consejera Jackeline Albán señala que le preocupa no haber visto en la presentación la palabra “étnico” y resalta que, cuando se construye, también se construye desde la pervivencia de lo étnico. Por lo tanto, solicita que este vacío que identificó quede en el acta de la sesión como una recomendación para realizar el ajuste respectivo al PES. Al respecto, Patrick Morales aclara que en los procesos creativos que ha implementado la Creación Colectiva se ha trabajado con colectivos étnicos, y que en la proyección del trabajo con la manifestación se espera que se continúe la vinculación de distintos grupos sociales, incluidos niños y niñas, adultos mayores y enfoque étnico. El PES, aclara Morales, quisiera llegar también a grupos de teatro que estén en sectores étnicos. Al respecto, Blanca Gómez, del IDPC, menciona que se puede incluir este enfoque en las acciones con las que se busca hacer el mapeo de actores”.

“El consejero Maurizio Toscano señala que la SCRD dentro de la revisión integral de los documentos que acompañan este PES se encontró que se encuentra bien formulado y escrito; sin embargo, hay recomendaciones de ajustes y complementaciones que hay que atender y que han sido remitidas por medio de oficio al Teatro. Sobre el particular, el equipo del IDPC aclara que las últimas observaciones que llegaron son del IDARTES, y que las mismas se tendrán en cuenta para el documento final que se adopte. Al respecto, Delvi Gómez, del IDPC, aclara que la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de la Mujer manifestaron haber realizado comentarios al documento y que se espera recibirlos para poder incorporarlos a la versión final del PES. Se indica que es necesario atender las observaciones remitidas y los realizados por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en esta sesión, las cuales deberán reflejarse en el PES que sea radicado antes la SCRD. La radicación de este documento final será necesaria para continuar el procedimiento y revisión de documentación requerido para la expedición del acto administrativo que decide sobre la inclusión en la LRPCID.



**RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

María Cristina Méndez, de la SCRD, aclara que los comentarios de IDARTES al PES son positivos y que los ajustes sugeridos son menores, al igual que los enviados por el SENA, entidad que manifestó su interés por hacer parte del proceso dado el técnico en formación actoral con el que cuentan, las comunicaciones remitidas por las entidades serán remitidas por oficio al postulante en los próximos días por parte de la SCRD. Blanca Gómez puntualiza que desde el IDPC se apoyará a los postulantes del Teatro La Candelaria a subsanar esos comentarios a fin de que sea allegados a la SCRD para continuar con el trámite de la expedición de la resolución respectiva de llegar a aprobarse el PES.

El consejero Arias plantea una reflexión sobre la producción intelectual y sugiere que el Teatro inicie un proceso de registro de la propiedad intelectual. “Estamos hablando de una producción que debería estar en la Superintendencia de Industria y Comercio con su registro de propiedad intelectual”, aclara. Al respecto, Blanca Gómez menciona que, aunque es un tema muy importante, habría que discutirlo directamente con ellos, o dejarlo planteado como un elemento que se puede abordar desde las acciones de gestión de conocimiento. Para Arias, una de las fortalezas de la Creación Colectiva es la investigación, que, sumada a la parte pedagógica, suman elementos suficientes para registrar los procesos de investigación-creación que se deriven de esta manifestación ante Minciencias.

Sobre la sugerencia de Arias respecto a la propiedad intelectual, María Cristina Méndez señala que este tema está mencionado en el PES en la sección del diagnóstico DOFA de la manifestación, pero que, en efecto, ese tipo de decisiones las debe tomar el colectivo.

Es deseable, por tanto, que el colectivo haga el mapeo de actores y más adelante decida sobre esas formas de propiedad intelectual. El Consejero Arias señala que, en consideración de lo anterior, este será un asunto que debería reflejarse en alguna de las líneas de acción de la propuesta de salvaguardia.

Para el consejero Óscar Gutiérrez, es necesario que la experiencia del PES se multiplique en otros sectores del país que desarrollan trabajos colectivos desde lo social y de lo patrimonial en condiciones muy precarias. Sobre Creación Colectiva en particular, resalta su importancia en tanto mecanismo de representación de diferentes periodos del país y en tanto oportunidad para reflexionar acerca de cómo desde el teatro se puede tener un reflejo del país y sus contradicciones sociales y políticas. La investigación que está propuesta en el PES afirma, va a fortalecer y ser punto de partida de otras experiencias culturales.

El consejero Álvaro Arias pregunta si el PES cuenta con presupuesto para su ejecución frente a lo cual Patrick Morales señala que sí, señalando que cuenta con un presupuesto indicativo con aportes de entidades vinculadas al mecanismo de gestión, pero que no se puede garantizar su cumplimiento y/o ejecución, lo cual se debe dar en el marco de su implementación. Al respecto, se sugiere que sean las Juntas Administradoras Locales quienes se encarguen de hacerle control político a esa inversión.

Se añade que la metodología que se ha manejado para la inclusión en LRPCI es muy heterogénea y que este PES es un paso gigantesco en términos de la preservación del patrimonio inmaterial, no sólo porque cuenta con un diagnóstico, sino porque evidencia un trabajo comunitario y colectivo importante que va a influir en la mejora del patrimonio inmaterial en su conjunto.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Una vez realizada las observaciones al instrumento, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural deliberó, evaluó y aprobó unánimemente el Plan Especial de Salvaguardia y recomendó a la administración distrital la inclusión de la “Usos, proyección artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá” en la LRPCID. Los integrantes del CDPC realizaron la respectiva votación, así:

“(…) Una vez discutido el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están a favor de la adopción del PES Usos, proyección artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá?

De los siete (7) consejeros presentes y con voto, siete (7) están A FAVOR de la adopción del PES Usos, proyección artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá.

Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la adopción del PES Usos, proyección artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá.”

El contenido de dicha sesión se encuentra en el link: https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta_No.18_del_15_de_Nov_2023.pdf

De conformidad con lo anterior, las observaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte fueron remitidas a los postulantes bajo el radicado 20233300195081 del 3 de noviembre de 2023. Así mismo, las observaciones realizadas por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural reposan en el acta correspondiente de la Sesión 18 del 15 de noviembre de 2023, mencionada anteriormente.

En consideración de lo expuesto, el Teatro La Candelaria remitió la información requerida y radicó el PES de “Usos, proyección artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá” con los ajustes correspondientes, como consta en el radicado 20237100201792 del 27 de noviembre de 2023.

Que en desarrollo del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el presente acto administrativo surtió el proceso de participación por parte de la ciudadanía o partes interesadas a través de su publicación en el portal previsto en el artículo 10º del Decreto Distrital 474 de 2022 de Gobernanza Regulatoria por un término de cinco (5) días hábiles, desde el 5 de diciembre de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive, plazo en el cual, la presente resolución estuvo disponible para recibir las opiniones, sugerencias o propuestas de la ciudadanía o grupos de interés, y en el que no se presentaron observaciones por parte de la ciudadanía.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso de inclusión de los Usos, proyección artística y social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito distrital y adoptar el Plan Especial de Salvaguardia, esta Secretaría procederá a acoger el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en el sentido de adoptar el Plan Especial de Salvaguarda, sobre el cual dicho órgano asesor emitió concepto favorable.





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito distrital (LRPCID) la manifestación "*Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*", conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "*Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*", cuyo documento y anexos hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el mecanismo de gestión del Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "*Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*", conformado por la "Colectivo de la salvaguardia de los Usos, proyección artística y social del teatro de Creación Colectiva en Bogotá", encargado de fortalecer los grupos de teatro que practican Creación Colectiva a través de la identificación de grupos comunitarios en distintas escalas territoriales, y la generación de espacios de encuentro que faciliten e incentiven a las y los artistas el intercambio de saberes, a través de proyectos y programas, así como la gestión de recursos y el seguimiento a su implementación conforme la estructura, lineamientos y funciones señaladas en el documento que contiene el Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "*Usos Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*" que hace parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.14 del Decreto Nacional 2358 de 2019, el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "*Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*", será revisado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de que pueda ser revisado en un término menor según sea necesario, conforme a la evaluación que realice la administración distrital.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de manera conjunta con el mecanismo de gestión denominada "Colectivo de la Salvaguardia" promoverán la incorporación del PES de la "*Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá*" al Plan Distrital de Desarrollo, así como a los instrumentos de ordenamiento territorial de ser necesario.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, junto con sus anexos a las siguientes personas:





RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

CARGO	NOMBRE	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
Director	Cesar Badillo	Teatro La Candelaria	teacande66@hotmail.com
Director General	Patrick Morales Thomas	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	patrick.morales@idpc.gov.co correspondencia@idpc.gov.co
Director General	Carlos Mauricio Galeano	Instituto Distrital de las Artes	contactenos@idartes.gov.co
Secretaría	Edna Bonilla	Secretaría de Educación del Distrito	contactenos@educacionbogota.edu.co
Decana Facultad de Artes ASAB	Dora Lilia Marín Díaz	Academia Superior de Artes de Bogotá	decanatura_artes@udistrital.edu.co
Alcalde Local	Julián Andrés Moreno Barón	Alcaldía Local de Suba	alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Oscar Yesid Ramos Calderón	Alcaldía Local de Chapinero	alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Antonio Carrillo	Alcaldía Local de Barrios Unidos	alcalde.barriosunidos@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Ángela María Moreno Torres	Alcaldía Local de Engativá	alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Carlos Leonardo Lozada Carvalho	Alcaldía Local de Fontibón	alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Rosa Isabel Montero Torres	Alcaldía Local de Teusaquillo	alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Juan Rachif Cabarcas Rahman	Alcaldía Local de Los Mártires	alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Ángela Quiroga Castro	Alcaldía Local de La Candelaria	alcalde.lacandelaria@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Carlos L Lozada Carvalho	Alcaldía Local de Puente Aranda	alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Yeimy Carolina Agudelo Hernández	Alcaldía Local de Kennedy	alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Lizeth Jahira González Vargas	Alcaldía Local de Bosa	alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local	Mónica Alejandra Díaz	Alcaldía Local de Antonio Nariño	alcalde.antonionarino@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Joseph Plaza Pinilla	Alcaldía Local de Tunjuelito	alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Juan Carlos Triana Rubiano	Alcaldía Local de San Cristóbal	alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co
Alcaldesa Local (E)	Tatiana Piñeros Laverde	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local (E)	Dorían de Jesús Coquies Maestre	Alcaldía Local de Usme	alcalde.usme@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Sebastián Saldarriaga	Alcaldía Local de Sumapaz	alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Jaime Andrés Vargas Vives	Alcaldía Local de Usaquén	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Diego Fernando Herrera Rojas	Alcaldía Local de Santa Fe	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co
Alcalde Local	Eduard Humberto Quintana Arellano	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
Secretario de Despacho	Felipe Edgardo Jiménez Ángel	Secretaría Distrital de Planeación	servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co buzonjudicial@sdp.gov.co
Ministro	Juan David Correa	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	notificaciones@mincultura.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicar en la página web oficial de la entidad el contenido del presente acto administrativo junto con el documento que contiene el Plan Especial de Salvaguardia - PES de la "Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá" y sus anexos.



**RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023**

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar remitir una copia del presente acto administrativo y sus anexos, al expediente 202233011000100113E teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202370007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Oficina Jurídica de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte realizar la gestión para la publicación del presente acto administrativo y sus anexos, en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2023

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Elaboró: Ma. Cristina Méndez Tapiero, Mariluz Loaiza Cantor

Revisó: Maurizio Toscano Giraldo, Leonardo Garzón, Margarita Rúa, Isabel Vargas, Liliana Ruiz

Documento 20233300547593 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-12-2023 10:43:17
Catalina Valencia Tobón	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 15-12-2023 23:37:00
Margarita Maria Rua Atehortua	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-12-2023 23:13:38
Gloria Isabel Vargas Torres	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 15-12-2023 20:49:36
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 15-12-2023 15:01:37
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-12-2023 13:32:04
Mariluz Loaiza Cantor	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-12-2023 12:34:37
MARÍA CRISTINA MENDEZ TAPIERO	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 14-12-2023 12:27:11
Sandra Liliana Ruíz	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural






SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20233300547593
Fecha: 14-12-2023

RESOLUCIÓN No. 942 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Gutiérrez	Fecha firma: 14-12-2023 11:44:51
 20a748ebcf22af830d18eeb04ceca6f9b681b61df9d1ed8c9524e7ac5b553a8c Codigo de Verificación CV: 3ab0f	

